



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

5 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2019 00443 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	AEROLINEA DE ANTIOQUIA S.A.
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENA NUEVO DESPACHO COMISORIO
AUTO INTERLOCUTORIO	1826V

Se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes el oficio N° 418 de fecha 14 de junio de 2022, allegado por parte del Juzgado Noveno Civil Circuito de Oralidad de Medellín y en el cual nos comunican que **No** es posible tomar atenta nota del embargo de remanentes toda vez que en el proceso 05001-31-03-009-2020-00173-00, mediante providencia de fecha 31 de enero de 2022 se aceptó el desistimiento del proceso verbal solicitado por la parte demandante y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

De otro lado, en cuanto a la devolución del despacho comisorio N° 996V por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cartagena – Bolívar, sin diligenciar toda vez que faltó indicar la dirección del bien inmueble a secuestrar,

En consecuencia, con lo anterior se ordena expedir un nuevo despacho comisorio para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-153344 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, que se encuentra ubicado en la dirección Carrera 7 67-35/49 Barrio Crespo Edificio los Corrales Garaje 13 de la ciudad de Cartagena Bolívar.

El comisionado cuenta con facultades para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, subcomisionar, allanar en caso de ser necesario, designar auxiliar de justicia y nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre designado que se encuentre inscripto en la lista oficial de auxiliares de la justicia y (Cfr. Art. 37 y Sgtes. C.G.P.)

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



INSERTOS: Al momento de la diligencia, la parte actora allegará copia del auto que decreto la medida, y que ordenó la comisión, así como el documento idóneo conste las especificaciones exactas y linderos del bien a secuestrar, así como los derechos que correspondan al demandado.

Actúa como apoderada de la parte actora la Dra. GLORIA PIMIENTA PEREZ T.P. 54.970 Del C.S.J., quien se localiza en la dirección Transversal 32D N°74B-21 teléfono 444 22 56 Medellín, correo electrónico creditex@une.net.co A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERIO HERNANDEZ Secretaria

